

Mad. 30 de Junio
de 1794.

Ilmo. Señor

Inm. Ay.

1^a 54-4.

Informe el Rev.
Comis. del Puercel,
y el Arq. ma^{to} or

Dⁿ Manuel de Castaños, Administrador por ser
de todas las Rentas, y Efectos pertenecientes a la Real
Iglesia de Sⁿ Isidro de esta villa, hace presente a V.S.I.
que la Casa n^o 30 de la Alameda 143, que en la
Calle del Duque de Alba pertenece a la misma Ig.

Madrid 30 de Julio de 1794

Acuerda a quien conve-
pone para hacer la
tina de cuerdas ma^{to}
nana es el co^{ca}
xistencia a las circ^{ca}
co y media de la can-
de

es indispensable construirla de nueva planta, axe-
glándose en su aspecto exterior a lo demostrado
en el adjunto Diseño, firmado del Architecto
mayor de S. M. y esta villa, que igualmente lo es del
expresado Cavildo Dⁿ Juan de Villanueva; por lo que
a V.S.I. que precedidos los correspondientes informes
se sirva concederle la competente licencia para
dha construccion en que recurra más.

Blancos

Madrid 30 de Junio de 1794.

Ilmo. Sr.

Manuel de Castaños

En cumplimiento del ante-
rior Acuerdo de V.S.I. debo decir, que no habiendo de hacerse variación alguna en la
situación y alineación de la fachada que de nueva planta va a construirse en la
posición que en esta Instancia se expresa con arreglo a lo demostrado en el adjunto
Diseño que para el efecto acompaña, estando a mi cargo su ejecución, y por consecuencia

la observancia de todas aquellas Reglas, y calidades adoptadas y determinadas para la mejor solidez, y decoracion exterior de los Edificios, no se me ofrece reparo alguno en que V. S. S. tenga á bien conceder á el Interesado la competente Licencia que para el efecto solicita: Siendo esto quanto puedo exponer y manifestar á V. S. S. sobre el particular. Madrid á 3 de Julio de 1794.

Juan de Villanueva

M. Y. S.

Estando, como está encargada la direccion de esta obra á el Arquitecto m. d. Juan de Villanueva, no se me ofrece reparo en q. V. S. conceda su licencia para ejecutarla por q. estoy cierto que con su mucha instruccion y acreditada ciencia en su arte, usará con la solidez correspond. y con arreglo á lo dispuesto por Policia. V. S. sin embargo de terminará lo q. estime conveniente, q. siempre será lo mas acertado. Madrid á 3 de Julio de 1794.

Maximiano de Blanes

Mad. 10 de Julio de 1794.

Inmucty.

Concedere lic. para hacer esta obra
como se informa

Ha. el Sr. A. J. P. te

2

o
o
o

e
c

1807
1808

1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

Quintana de Guadalupe



1807

1808

7
H. Senor

Don Manuel de Castano

27 U.S.T.

Pecca
sup

7
Sr. Rehabilitador mas
Casas en la Calle del
Duque de Alba

1794



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y CUATRO.

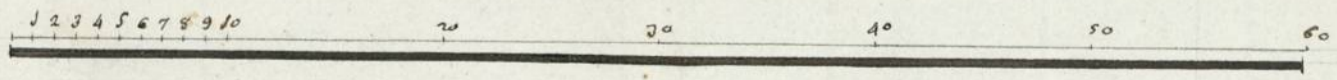
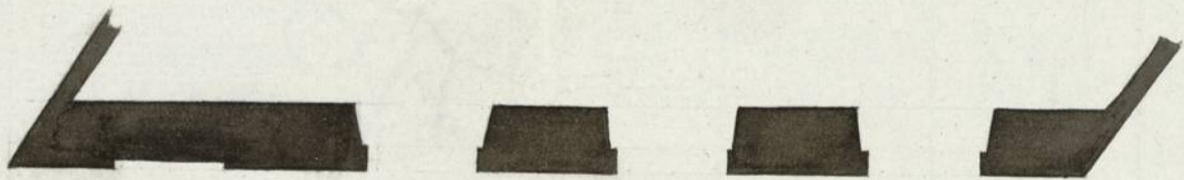
1-54-4(2)

D. Juan de S. Martin y Silizes, Es. del Rey
Nuestro Señor del Colexio Policia, y Jefe R. y Municipal de esta
Villa de Madrid, Oficial de la Secretaria de su Muy Ilustre Ayuntam.
vez. y del Estado Noble de ella.

Doy fe q. estando hoy dia de la fecha en la casa nume
ro treinta de la Manzana ciento quarenta y tres, sita
en la Calle del Duque de Alba, perteneciente segun parece a
la R. Policia de San Vidro de esta corte de G. Administrador
Don D. Manuel de Castaño. El Sr. D. Maxiano Blanco, Caba
llero Excmo, del Ayuntamiento de esta propia Villa y
Comisario con aprobacion de S. M. del quartel titulado
de la Merced, D. Juan Garcia de Lama, Virrey Don Gene
ral de Policia, D. Manuel de Ceballos su theniente, D.
Juan de Villanueva, Arquitecto Mayor de S. M. y de
esta dicha Villa y su fuentes, por quien aparece fa
mado el diseño de la nueva obra q. se intenta hacer en
esta posesion y cuya direccion parece a de corres a su
cuenta. Mando. S. a el referido Villanueva, midiere
y alinear la fachada que devia darse a dicha
posesion de forma que quedase a Colada a Policia
y a la ultima Real Resolucion de S. M. sobre au
mento de abitaciones en esta corte, quien man
festo haver tenido presente toda esta prevencio
nes, a el tiempo de la formacion del expresado di
seno como q. le constan, y abia de dixer esta
obra, y q. por lo mismo estaba este enteramente

conforme, con lo qual. redi. olvio este acto y
a mandato de v. v. lo pongo por testimonio q.
signo y firmo en Madrid a dos de Julio de mil
treccientos noventa y quatro.


M. Co. N.
Juan de S. Martin
y Silveo



Villanueva

1-54-4
3